



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto Fiscalía Municipal

Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17º y 81º de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Manuel LLAMOSAS
Jefe de Coordinación de Gabinete: Julián Carlos OBERTI
Secretario de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura: Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Economía: Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial: Germán Adrián DI BELLA
Secretario de Servicios Públicos: Marcelo Antonio BRESSAN
Secretario de Obras Públicas: Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Guillermo Luis DE RIVAS
Secretaria de Género: Ana Laura MEDINA
Secretario de Salud y Desarrollo Social: Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Deporte y Turismo: Agustín CALLERI
Secretaria de Educación: Mercedes NOVAIRA
Secretario de Trabajo y Empleo: Iván Federico ROZZI
Fiscal Municipal: Ricardo Alberto MUÑOZ

Concejo Deliberante

Presidente: Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Estela G. CONCORDANO
Vicepresidente segundo: Mónica G. LANNUTTI
Vicepresidente tercero: Pablo R. CARRIZO
Secretario: José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Mauricio Daniel DOVA
Vocales: Verónica Rita LEDHEROS; Ricardo Manuel BETORZ; Yvon Baltazar TESIO

Especial Febrero de 2022

DECRETO N° 854/2022
28 de febrero de 2022

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 229/22.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

MARCELO A. BRESSAN
Secretario de Servicios Públicos

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 229/22

ARTICULO 1°.- Establécese el precio del Boleto Común del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en \$49,50 (Pesos Cuarenta y Nueve con Cincuenta Centavos), que entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Establécese el precio del Boleto Común del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en \$ 59,35 (Pesos Cincuenta y Nueve con Treinta y Cinco Centavos), el cual entrará en vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2022..

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de febrero de 2022.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Fiscalía Municipal y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).

Río Cuarto, 28 de febrero de 2022